



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
 CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00132-00.

Verbal de Restitución de bien

Demandantes: INVERSIONES ABBAZUR S.A.S., ANTES FAGOM S.A.S.

Demandado: LA GAROSA S.A.S. y GABRIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 21 de julio de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal de restitución de bien radicado bajo el número 2023-00132 incoado por INVERSIONES ABBAZUR S.A.S., antes FAGOM S.A.S., contra LA GAROSA S.A.S. y GABRIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
 SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 Barranquilla, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).-**

Revisada la presente demanda ejecutiva singular elevada por **INVERSIONES ABBAZUR S.A.S., antes FAGOM S.A.S.,** contra **LA GAROSA S.A.S. y GABRIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL,** radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2023-00132-00,** se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda anotados en el auto del 27 de junio de 2023, notificado por estado N° 105 del 29 de junio de 2023, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/97>

			08001315301620230011300
			08001310301620160082600
			08001315301620220021100
			08001315301620220021100
			08001315301620230010300
			08001315301620230010200
104	28/06/2023	Ver estado	08001315301620230005200
			08001315301620230011700
			08001315301620230012500
			08001315301620230008300
			08001315301620230009900
			08001315301620230013900
			08001418900320230051601
			08001315301620230013600
			08001315301620230013600
			08001315301620220014200
105	29/06/2023	Ver estado	08001315301620230013400
			08001315301620230013400
			08001315301620230012800
			08001315301620230013000
			08001315301620230013200
			08001315301620230014100
			08001418901120230052301
			08001315301620190008200



Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 27 de junio de 2023, notificado por estado N° 105 del 29 de junio



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00132-00.

Verbal de Restitución de bien

Demandantes: INVERSIONES ABBAZUR S.A.S., ANTES FAGOM S.A.S.

Demandado: LA GAROSA S.A.S. y GABRIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

de 2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda verbal de restitución de bien elevada por INVERSIONES ABBAZUR S.A.S., antes FAGOM S.A.S., contra LA GAROSA S.A.S. y GABRIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría